



Clase de Proceso: Verbal de Menor Cuantía (Contractual).
Radicado N° 68217 40 89 001 2022 00055 00.
Demandante: María Jessenia Gómez Higuera.
Demandada: Mónica Johanna Rueda Rincón.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a las constancias secretariales que anteceden¹, los escritos remitidos por las apoderadas de las partes los días 13 y 14 de septiembre del año en curso², respectivamente, y lo previsto en el artículo 312 del CGP, se dispone:

1.- Incorporar al presente asunto la documental insertada por la secretaría del Juzgado el pasado 8 de junio de la presente anualidad (consecutivos 078 a 84), en cumplimiento de la prueba traslada ordenada por auto calendado 17 de agosto de 2023 (consecutivos 072), cuyo traslado se surtió a los apoderados de las partes mediante oficios Nos. 0590 y 591 de fecha 11/09/2023 (consecutivos 085, 086, 089 y 090),

2.- Aceptar el acuerdo transaccional celebrado el pasado 6 de julio de 2023³, entre las partes aquí intervinientes María Jessenia Gómez Higuera y Mónica Johanna Rueda Rincón, en tanto que fue celebrado por las partes en litigio y comprende los negocios jurídicos relacionados en las pretensiones de la demanda.

2.- Declarar terminado el presente proceso por transacción.

3.- Cancelar la medida cautelar decretada en este asunto⁴. Por secretaria verifíquese la existencia de embargo de remanentes y/o créditos. De ser el caso, proceda conforme a los artículos 465 y 466 del CGP. Ofíciense.

4.- Abstenerse de condenar en costas por así convenirlo las partes y autorizarlo el inciso 4º del artículo 312 ibídem.

5.- Archivar el proceso de la referencia en la forma prevista por el inciso final del artículo 122 del CGP, una vez se cumpla lo ordenado en el numeral 3º de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

¹ Consecutivos 094, 097 a 099.

² Consecutivo 091 a 097.

³ Consecutivo 093.

⁴ Numeral 4º del auto calendado 07/06/2022 (consecutivo 019).

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro>

Calle 6 N° 4-32 Coromoro (Santander).

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3213827794

Estado N° 064. Publicación: 25 de septiembre de 2023.

O.R.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8a93e08560e068f879bb1a263af757223e339e1a688df51c5fe411779d2a91f**

Documento generado en 22/09/2023 05:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>